

2018KO EKAINAREN 28AN OLAZTIKO BATZARRAK EGINDAKO OHIKO OSOKO BATZARRAREN AKTA

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA EL DIA 28 DE JUNIO DE 2018

Bertaratuak / Asistentes:

D. Mikel Azkargorta Boal, Alkatea	(EH-BILDU)
D. Rafael Vizuete Pajares, jn	(EH-BILDU)
D. Joaquín Landa Mendinueta, jn.	(EH-BILDU)
D. José María Acerete Sánchez, jn.	(PSN-PSOE)
D. Javier Fernández Brizuela, jn.	(UPN)

Ez bertaratua/ No asiste, excusada su asistencia:

D. Egoitz Aldaz Osinaga, jn	(EH-BILDU)
D. Ibai Barandiaran Albiztur, jn.	(EH-BILDU)
D. Joseba Vizuete Pajares	(EH-BILDU)
D. Jorge Esparza Garrido	(UPN)

Idazkaria /Secretaria:

Lucia Sarasa Amatriain

2018ko ekainaren 28an, 20:05etan, Olaztiko Udaletxean, Udalak Ohiko Osoko Bilkurara zinegotziak arauzko moduan deitu, eta lehenengo deian osatu da bilkura, Mikel Azkargorta Boal jauna., Alkatea mahaiburu dela eta Udaleko Idazkariaren laguntzarekin.

Alkate-udalburuaren aginduz, bilkura hasi da, eta, deialdiko gai-zerrendari jarraituz, gai hauei buruz aritu dira:

LEHENENGOA.- 2018KO MAIATZAREN 31KO OSOKO BILKURAREN AKTAREN ONESPENA

Aurreko ohiko bilkura 2018ko maiatzaren 31n egin zen, honekin batera doa bilkura horren aktaren zirriborroa.

Bilkuraren buru egiten duenak bertaratu diren korporazioko kideei galdetu die ea oharrik egin nahi dioten deialdi honekin En Olazti/Olazagutia, en la Casa Consistorial siendo las 20:05 horas del día 28 de junio de 2018, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Mikel Azkargorta Boal, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren los concejales, en sesión ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal

Por disposición del Alcalde-Presidente se da comienzo a la sesión y siguiendo el orden de la convocatoria, son tratados los siguientes asuntos:

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2018

Se adjunta borrador del acta ordinaria de la sesión anterior, celebrada el 31 de mayo de 2018.

El presidente de la sesión pregunta a los miembros de la Corporación que se batera doan aktaren zirriborroari, hala baitu Toki Entitateen ezartzen Antolakuntza- eta Jarduera-Araudiko 91. artikuluarekin bat (araudi hori 2568/1986 Errege Dekretuaren bidez onetsi zen).

Hori horrela, eta bozketa egin ondoren AHO BATEZ ONARTU DIRA behean, agertzen direnak HONAKOEN ALDEKO BOTOAK IZAN DIRA: ALKATEA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA (E.H. BILDU), **JOSE MARIA** ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), ETA JAVIER FERNANDEZ BRIZUELAS (UPN):

Lehenengoa.- 2018ko maiatzaren 31ko ohiko bilkuraren akta onestea.

Bigarrena.-Onetsitako aktak Akten Liburuan transkribitzea, hala egin behar dela ezartzen baitu, bai eta nola egin behar den Toki Administrazioari buruzko uztailaren 2ko 6/1990 Foru Legeko 323. artikuluak.

Hirugarrena.- Onetsitako akta igortzea Espainiako Gobernuak Nafarroan duen Ordezkaritzara eta Nafarroako Gobernuko Lehendakaritzako, Administrazio Publikoetako eta Barneko Departamentura, hala ezartzen baitu Toki Entitateen Antolakuntza- eta Jarduera-Araudiko 196.3. artikuluak.

BIGARRENA.-OLAZTIKO UDALAREN ETA SAKANAKO ELKARTEAREN **EZGAITUEN** HITZARMENA, ARTEKO 2018KO **URTERAKO**

Baztorde Mistoak aldeko irizpida eman zuen 2018ko ekainaren 22ko bilkuran eta Hitzarmen hori konturik harturik, bozketa de 2018, se somete a votación. egin da:

encuentren presentes si desean formular observaciones al borrador de acta que se ha adjuntado a esta convocatoria, tal y artículo como dispone el 91 del Reglamento Organización de y Funcionamiento (Real Decreto 2568/1986).

Visto lo anterior y sometido el asunto a **APRUEBAN** votación, SE POR UNANIMIDAD los siguientes puntos con EL VOTO FAVORABLE DEL SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES RAFAEL VIZUETE (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA (E.H. BILDU), JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-**JAVIER FERNANDEZ** Y BRIZUELAS (UPN):

Primero.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2018.

Segundo.- Proceder a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas, de conformidad con el artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y en el modo en que dicho precepto establece.

Tercero.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento (Real Decreto 2568/1986), remitir las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior del Gobierno de Navarra.

SEGUNDO.-CONVENIO DEL **AYUNTAMIENTO** DE OLAZTI/ **OLAZAGUTIA CON** LA ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DE SAKANA PARA EL AÑO 2018

Visto el convenio y el Dictamen Favorable de la Comisión Mixta de fecha 22 de junio

BOZKETAREN EMAITZA/ RESULTADO DE LA VOTACIÓN

Aho batez onartua / Aprobado por u Gehiengoz onartua / Aprobado por ma Ez onartua / Rechazado	
Aldekoak/ Votos a favor: SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES, JOAQUIN LANDA MENDINUETA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU), JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.NPSOE) Y JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN).	
Hori ikusita, ONARTZEN DA : Lehenengoa Espedientean dagoen hitzarmena onartzea.	Visto lo cual, SE ACUERDA : Primero Aprobar el convenio obrante en el expediente.
Bigarrena Alkateari ahalmena ematea sinatzeko hitzarmena.	Segundo Facultar al Alcalde a la firma del mismo.
Hirugarrena Sakanako Ezgaituen Elkarteari igortzea akordio hori.	Tercero. - Remitir este acuerdo a la Asociación de discapacitados de Sakana.
HIRUGARENA OLAZTIKO UDALAREN ETA NAFARROAKO FERIANTE INDUSTRIALARIEN ELKARTEAREN ARTEKO HITZARMENA	TERCERO CONVENIO DEL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA CON LA ASOCIACION DE INDUSTRIALES FERIANTES DE NAVARRA
Baztorde Mistoak aldeko irizpida eman zuen 2018ko ekainaren 22ko bilkuran eta Hitzarmen hori konturik harturik, bozketa egiten da:	Visto el convenio y el Dictamen Favorable de la Comisión Mixta de fecha 22 de junio de 2018, se somete a votación:
BOZKETAREN EMAITZA/ RESULTA	DO DE LA VOTACIÓN
Aho batez onartua / Aprobado por u Gehiengoz onartua / Aprobado por ma Ez onartua / Rechazado	
MENDINUETA (E.H. BILDU), RAFAEL	Y LOS CONCEJALES, JOAQUIN LANDA VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU), JOSE SOE) Y JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA
Hori ikusita, ONARTZEN DA :	Visto lo anterior, SE ACUERDA:

Espedientean

Lehenengoa.- Esp hitzarmena onartzea.

dagoen **Primero.**- Aprobar el convenio obrante en el expediente.



Bigarrena.- Alkateari ahalmena ematea Segundo.- Facultar al Alcalde a la firma sinatzeko hitzarmena.

del mismo.

Hirugarrena.- AIFNA Elkarteari igortzea Tercero.- Remitir este acuerdo a la akordio hori.

Asociación AIFNA.

LAUGARRENA/ CUARTO: PRECIOS COMIDAS POPULARES EN FIESTAS SANTA ANA 2018

Visto el informe de la Coordinadora de Cultura con la referencia Festejos 2018/5, así como el Dictamen Favorable de la Comisión Mixta de 22 de junio de 2018, se somete a votación.

BOZKETAREN EMAITZA/ RESULTADO DE LA VOTACIÓN

\boxtimes	Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad
	Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría
	Ez onartua / Rechazado

Aldekoak/ Votos a favor: SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES JOAQUIN LANDA MENDINUETA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU), JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE) Y JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN).

A la vista de lo anterior **SE ACUERDA**:

Primero.- Aprobar los precios de las siguientes actividades programadas para las fiestas de Santa Ana 2018:

- .- Comida de personas mayores, prevista para el 26.07.2018: 9 euros el ticket
- .- Comida infantil, programada para el 27.07.2018: 2 euros el ticket
- .- Comida popular, programada para el 28.07.2018:

Menú infantil (hasta 12 años): 5 euros el ticket

Menú personas adultas: 12 euros el ticket

Dichos ingresos se contabilizarán en la aplicación presupuestaria 1 3999002 denominada INGRESOS COMIDAS DE FIESTAS del presupuesto de ingresos del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia 2018, e imputándose los gastos que ocasionen estas actividades a la aplicación presupuestaria 1 3380022620 denominada FESTEJOS POPULARES del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Técnica de cultura y a Tesorería.

BOSTGARRENA/ QUINTO.- MOZIOA/MOCIÓN

El Alcalde da la palabra al concejal José Mª Acerete, que presenta la Moción sobre el movimiento LTGBI + y hace un resumen de la misma.

"El Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia presenta para su debate y votación en Pleno la siguiente **Moción**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se cumplen hoy 49 años desde el comienzo de las célebres revueltas en el pub neoyorkino 'Stonewall Inn' que dieron comienzo a una nueva ola de reivindicación de derechos y libertades en torno a la sexualidad; y, desde entonces, lesbianas, gays, transexuales y bisexuales vienen denunciando la criminalizaciónn, persecución y discriminación a que están sometidas a lo largo de todo el planeta.

En memoria de aquellas pioneras que en su día se levantaron en aquel bar neoyorquino, conmemoramos cada 28 de Junio el Día Internacional del Orgullo LGTB, fecha en que las diferentes asociaciones, fundaciones y colectivos de todo tipo nos llaman a atender las necesidades de todas aquellas personas diversas en su sexualidad y expresión e identidad de género para seguir avanzando en el camino hacia la igualdad no solo legal, sino también absoluta y necesariamente real.

A pesar del progresivo reconocimiento de los derechos de las personas LTGBI+ en el sistema de protección de derechos de las Naciones Unidas en los últimos treinta años y particularmente, en Europa, no es menos cierto que, hoy en día, la diversidad sexual y de género sigue siendo víctima de una brutal intolerancia y discriminación sufrida, en diferentes formas y manifestaciones, por lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales.

Más allá de nuestras fronteras, además la situación empeora considerablemente: todavía son ocho los países en que continúa vigente la pena de muerte para las personas homosexuales, bisexuales y transexuales, además de los 67 países que mantienen penas de prisión para todas las prácticas sexuales que se apartan del modelo tradicionalmente aprobado por el sistema patriarcal.

A día de hoy, son muchos los avances logrados en el reconocimiento legal de los derechos humanos del colectivo LGTBI+, en Navarra en concreto, hace justo un año se aprobó aprobó una ley que daba cobertura legal a la igualdad y a la diversidad sexual, pero es necesario continuar trabajando en el reconocimiento de estos derechos a nivel universal y en el desarrollo de políticas de manera plena.

En este 2018 hemos de celebrar que se cumplen ya 40 años desde las primeras manifestaciones con motivo del Orgullo en muchas capitales españolas, como Madrid y Sevilla, y recordar los 41 años desde la primera en Barcelona. Cuatro décadas que han servido para que, gracias al movimiento LGTB en nuestro estado, se haya producido una absoluta transformación de nuestro pensamiento sobre la sexualidad y el género en beneficio de miles de personas que hoy pueden desarrollar sus vidas con mayor libertad. Se cumplirán próximamente también cuarenta años desde la despenalización de la homosexualidad, trece desde la ley 13/2005 que hizo posible el acceso igualitario al matrimonio, declarada constitucional hace ya seis años; y once años han pasado desde la primera Ley de Identidad de Género 3/2007, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, cuya actualización y adecuación a nuevos



tiempos se encuentra se encuentra en el Congreso y será aprobada próximamente. También se encuentran en tramitación parlamentaria leyes como la de Igualad de trato y no discriminación, que Junto a la Ley LGTBI, la Ley de Transexualidad y la Integral contra Delitos de Odio, constituye el paquete normativo para combatir la discriminación.

Pero estas cuatro décadas de avances no suponen, ni mucho menos, el final de un necesario trabajo de transformación de nuestra sociedad para erradicar de ella toda forma de intolerancia hacia lesbianas, gays, transexuales y bisexuales.

La diversidad sexual es un valor de las sociedades que enriquece y hace sostenible las ciudades, por eso es necesario desarrollar políticas públicas e implementar servicios que aseguren la igualdad efectiva de todas las personas, con independencia de su orientación sexual, identidad sexual, identidad de género y expresión de género, como elementos esenciales para la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

En este contexto las administraciones públicas tienen un papel clave en garantizar la convivencia ciudadana y la no discriminación de lesbianas, gays, transexuales, transgénero, bisexuales e intersexuales, diseñando y desarrollando políticas transversales y estratégicas para garantizar sociedades diversas, plurales e igualitarias".

Sometida la Moción a votación, el resultado es el siguiente:

X	Ano batez onartua / Aprobado por unanimidad
\Box G	ehiengoz onartua / Aprobado por mayoría
\Box E	Ez onartua/ Rechazado

CON EL VOTO FAVORABLE DEL SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES JOAQUIN LANDA MENDINUETA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU), JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE) Y JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN) **SE APRUEBA:**

Primero.- El Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia se suma un año más a la celebración del Día del Orgullo LGTBI el próximo 28 de junio de 2018 que este año.

Segundo.- El Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia colocará en un lugar visible la bandera de liberación sexual (Bandera del arcoíris) con motivo de la celebración del día del Orgullo LGTB el próximo 28 de junio, tal y como establece la LEY FORAL 8/2017 DE 19 DE JUNIO, PARA LA IGUALDAD SOCIAL DE LAS PERSONAS LGTBI+.

Tercero.- El Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia considera necesario que el Gobierno de Navarra desarrolle en su totalidad lo recogido en la LEY FORAL 8/2017 DE 19 DE JUNIO, PARA LA IGUALDAD SOCIAL DE LAS PERSONAS LGTBI+ y garantice su cumplimiento.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia reconoce el compromiso del movimiento LGTBI+, y considera que ha sido parte fundamental en el avance de logrados en el reconocimiento legal de los derechos humanos del colectivo LGTBI+.

Quinto.- El Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia se compromete a seguir trabajando para ser una institución ejemplar en la lucha por la igualdad de derechos y la no discriminación por razón de orientación sexual y de identidad sexual o de género y para ello, continuará impulsando las acciones necesarias encaminadas a combatir estas situaciones de discriminación, realizando un seguimiento exhaustivo del cumplimiento de la Ley Foral para la igualdad social de las personas LGTBI+ y garantizando los recursos necesarios, en virtud de sus competencias, para su adecuado desarrollo.

Sexto.- El Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia reafirma su compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con el principio de igualdad efectiva entre las personas, del que forma parte la diversidad sexual y de género y reiterar la firme determinación de avanzar en la superación de las barreras que aún perviven hoy en día.

El Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia se solidariza con todas las personas Séptimo.agredidas, menospreciadas o discriminadas de una u otra manera por su condición sexual o su identidad de género tanto en nuestra Comunidad como fuera de ella, especialmente en aquellos paises donde la represión supone incluso penas de muerte, persecucióln encarcelamientos. Así mismo, rechaza todas las acciones sociales y políticas que van en contra de la igualdad real y efectiva.

SEIGARRENA.-ALKATEAREN **RESOLUCIONES** \mathbf{E} SEXTO.-EBAZPENAK ETA TXOSTENAK INFORMES DE ALCALDIA

Toki Entitateen Antolakuntza-Jarduera-Araudiko 42. artikuluarekin bat hori 2568/1986 (araudi Errege Dekretuaren bidez onetsi zen), Osoko Bilkurari ondoko ebazpenen berri ematen zaio, Alkateak sustatuak:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento artículo 42 del Organización y Funcionamiento (Real Decreto 2568/1986), se da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones de Alcaldía:

134. ebazpenetik –2018ko maiatzaren Desde la resolución nº 134 de 29 de mayo 29koa-170. ebazpenera –2018ko ekainaren 21ekoa- bitartekoak, biak 2018, ambas inclusivas. barne.

a la resolución nº 170, de 21 de junio de

Asimismo, se informa al Pleno:

De la Resolución 400/2018, de 14 de junio, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos, por la que se concede al Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia una subvención de 1480,49 €, d 65 % del presupuesto presentado, 2.277,67 para la mejora en la accesibilidad, rampa de acceso al escenario.

Se dan por enterados.



ZAZPIGARRENA/ SEPTIMO.- GALDERAK ETA ERREGUAK/ RUEGOS Y PREGUNTAS

El concejal José Mª Acerete pregunta por los programas de fiestas y contesta el Sr. Alcalde que están trabajando en el borrador, debiendo convocarse un pleno extraordinario en julio.

El concejal Javier Fernández pregunta por los presupuestos participativos y el Sr. Alcalde contesta que está previsto realizar el trabajo de planificación en verano y en septiembre darles comienzo, de tal forma que para final de año estarían listos y se podrían ejecutar.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:16 horas, de la que se extiende la presente Acta que firman los/as asistentes, conmigo, la Secretaria, que certifica.